



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL No 360 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 OCT 2024

VISTOS, El Informe N.º 3011-2024/GRP-402420, de fecha 19 de setiembre del 2024, Carta N° 1952-2024/402000-402400-402420, de fecha 19 de setiembre del 2024, Carta N° 041-2024/JACG-RC con HRyC N° 06289, de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe N° 3136-2024/GRP-402420 de fecha 30 de setiembre del 2024, Memorando N° 914-2024/GRP-402400 de fecha 02 octubre del 2024, e Informe N° 107 -2024/GRP-402420-ELO de fecha 24 de octubre del 2024; relacionada con la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión y Liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2565960, Y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Contratación Directa No 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "primera convocatoria" se otorgó la Buena Pro a la empresa Consultora CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA, firmándose el Contrato No 037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para ejecutar el servicio de Consultoría, de la Supervisión y liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2565960", por el monto de S/. 670,502.14 (Seiscientos Setenta Mil Quinientos Dos con 14/100 Soles), con plazo de ejecución de 210 (Doscientos Diez) días calendarios, desagregado en (06 meses para la supervisión y 30 (treinta) días calendario para la Liquidación de la Obra), el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra,

Que, mediante Informe N° 3011-2024/GRP-402420 de fecha 19 de setiembre del 2024 el Sub Director de la División de Obras, después de ser verificada la elaboración de la liquidación del Contrato presentada por el consultor, no ha cumplido con levantar las observaciones y por ende el consultor no ha podido demostrar una relación jurídica contractual válidamente concebida que consecuentemente genere la reciprocidad en las obligaciones entre la entidad y el proveedor, así mismo solicita notificar al consultor de obra que cumpla con lo establecido en el artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra,

Que, mediante Carta N° 1952-2024/402000-402400-402420 de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, comunica al Sr. Castillo Galán Jaime Arnold, representante común del Consorcio Luz y Esperanza el levantamiento de observaciones al sustento de pago de reintegro de 52 días por servicio de Consultoría de la obra : "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante Carta N° 041-2024/JACG-RC, con HRyC N° 06289, de fecha 27 de setiembre de 2024, CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA, alcanza informe de Liquidación Técnico Financiero del contrato de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando el pago por Liquidación Técnico Financiero de Servicio de Supervisión por el monto de S/. 67,050.21 (Sesenta y Siete Mil Cincuenta con 21/100 Soles),



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL No 660 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 OCT 2024

Que mediante Informe No 3136-2024/GRP-402420 de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Director de la División de Obras, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, informe referido a la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión y Liquidación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, mediante Memorando N° 914-2024/GRP-402400 de fecha 02 de octubre del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita informe financiero para Elaborar Liquidación del contrato de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, mediante Proveído inserto en el Informe N° 211-2024/GRP-4020000-402300-TESORERIA-CAJA, en atención al informe N° 137-2024/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD, la Oficina Sub Regional de Administración en fecha 18 de octubre, remite información financiera-Contable de la Liquidación del contrato de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, mediante Informe N° 107-2024/GRP-402420-ELO de fecha 24 de octubre del 2024, después de haber realizado la constatación y evaluación financiera de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.0	CONTRATO VIGENTE S/IGV	
1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato original Supervisión	S/. 526,161.91
	Revision Liquidación de Obra	S/. 42,060.25
	Reintegro Improcedente x Cambio de tarifas.	<u>S/. (152.002.33)</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 416,219.83</b>
1.2.0	PAGADO	
1.2.1	Contrato Original	<u>S/. 416,219.42</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 416,219.42</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 0.41</b>
2.00	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
2.1	Autorizado	S/. 74,919.57
2.2	Pagado	<u>(74.919.49)</u>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 0.07</b>





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL No 660 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 OCT 2024

3.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
3.1 Garantía Retenido	S/. 67,050.21
C/P 1412,1637,234.02,381.02,	
3.2 Devuelta	S/. 0.00
<b>SALDO POR DEVOLVER</b>	<b>S/. 67,050.21</b>

RESUMEN

Contrato Vigente S/IGV	S/. 0.41
Impuesto General a las Ventas	S/. 0.07
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 0.48</b>
<b>GARANTIA A DEVOLVER (10%)</b>	<b>S/. 67,050.21</b>

Con la visación de la Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por la Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2023/GRP.PR de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión y Liquidación de la Obra: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CUI N° 2565960, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA, cuyo valor del servicio, asciende a la suma de S/. 491,139.40(Cuatrocientos Noventa y Uno Mil Ciento Treinta y Nueve con 40/100 SOLES) Incluido IGV, para efectos contables se alcanza Anexos 1 y 2 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el saldo por Liquidación Contractual a favor del Consultor de obra **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA**, asciende a S/. 0.48 (Cuarenta y Ocho Céntimos).

**ARTICULO TERCERO. -** La Oficina Sub Regional de Administración, realizará la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consultor **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA** contrato del Servicio de Consultoría, la suma de S/. 67,050.21(Sesenta y Siete Mil Cincuenta con 21/100 Soles), equivale al 10% del monto total del contrato, efectuado en amparo a lo señalado en el numeral 149.4 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indicado en la Cláusula Séptima del contrato.

**ARTICULO CUARTO. -** Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal del Consultor **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA**, con domicilio legal Residencial Monterrico Block B Dpto 503 Urb. Miraflores-Castilla-Piura, Correo Electrónico: consorcio luz y esperanza@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL No 660 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 OCT 2024

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL No 660 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 OCT 2024

DATOS TECNICOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO No 037-2023

CONSULTORIA PARA LA SUEPRVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA

: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI No 2565960 "



UBICACIÓN

Departamento  
Provincia  
Distrito  
Localidad

PIURA  
MORROPON  
CHULUCANAS  
CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO

ENTIDAD

: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA



PROCESO DE SELECCIÓN

: CONTRATACION DIRECTA No 005-2023

MODALIDAD

: CONTRATA

CONSULTOR

: CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA

CONTRATO

: N.º 037-2023

REPRESENTANTE LEGAL

: Ing. CASTILLO GALAN JAIME ARNOLD

FECHA DE CONTRATO

: 27 DE NOVIEMBRE 2023

MONTO CONTRACTUAL

: S/. 670,502.14 INCLUYE IGV

PLAZO DE LA SUPERVISION

: 210 DIAS CALENDARIO

MONTO FINAL DE SUPERVISION

: S/. 491,139.40



**ANEXO N° 01**

PROYECTO SUPERVISIÓN DE OBRA/CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANAJITO EN EL DISTRITO DE CHILUCANAS  
 CONTRATISTA CONSORCIO GA  
 SUPERVISIÓN CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA  
 AÑOS 2023-2024

M. EJECUTADO: 491,139.40

MES AÑO	C/P N°	N° VALORIZ	VALORIZACIONES			MONTO BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
			CONTRATO ORIGINAL	REAJUSTE NETO	ADICIONAL		I.G.V.	A. DIRECTO	A MATERIALES	SUNAT		
04.12.2023		VAL. 01	11,692.49	-	-	13,797.14	1,656.00	-	-	-	1,656.00	12,141.14
04.12.2023		VAL. 02	43,846.83	-	-	51,739.26	6,209.00	-	-	-	6,209.00	45,530.26
15.12.2023		VAL. 03	43,846.83	-	-	51,739.26	6,209.00	-	-	-	6,209.00	45,530.26
20.02.2024		VAL. 04	43,846.83	-	-	51,739.26	6,209.00	-	-	-	6,209.00	45,530.26
29.02.2024		VAL. 05	46,769.95	-	-	55,188.54	6,623.00	-	-	-	6,623.00	48,565.54
21.02.2024		VAL. 06	43,846.83	-	-	51,739.26	6,209.00	-	-	-	6,209.00	45,530.26
21.02.2024		VAL. 07	46,769.95	-	-	55,188.54	6,623.00	-	-	-	6,623.00	48,565.54
18.03.2024		VAL. 08	43,846.83	-	-	51,739.26	6,209.00	-	-	-	6,209.00	45,530.26
10.04.2024		VAL. 09	35,077.46	-	-	41,391.40	4,967.00	-	-	-	4,967.00	36,424.40
17.04.2024		VAL. 10	14,615.61	-	-	17,246.42	2,070.00	-	-	-	2,070.00	15,176.42
29.08.2024		REVISIÓN LIQUI	42,059.81	-	-	49,630.57	5,956.00	-	-	-	5,956.00	43,674.57
			<b>416,219.42</b>	-	-	<b>491,138.91</b>	<b>58,940.00</b>	-	-	-	<b>58,940.00</b>	<b>432,198.91</b>
			SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>				<b>0.41</b>					
			SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO									
			SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =>				<b>0.07</b>					
			REDONDEO									
			COSTO TOTAL DEL SERVICIO				<b>491,139.40</b>					

**RESUMEN**

CONTRATO PRINCIPAL	S/.	416,219.42	S/.	357,279.42
REAJUSTE NETO	S/.	-		
ADICIONAL	S/.	-		
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	S/.	74,919.49	S/.	58,940.00
MONTA PARCIAL	S/.	491,138.91	S/.	7,491,138.91
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/.	0.41	S/.	0.41
SALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO	S/.	-		
SALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =	S/.	0.07	S/.	0.07
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>S/.</b>	<b>491,139.40</b>	<b>S/.</b>	<b>491,139.40</b>



